

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "CAJA RURAL TARJETA VIRTUAL EMPRESA"

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Banco Cooperativo Español, S.A. (en adelante **BCE**) con domicilio social en la Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid y las Cajas Rurales partícipes en dicha promoción (identificadas en el anexo I) (en adelante, "**las Cajas Rurales o CCRR**") tienen previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases legales.

SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente acción promocional se desarrollará en el territorio nacional de España.

TERCERA. - OBJETIVO DE LA CAMPAÑA.

La presente acción promocional va dirigida a todos los autónomos, comercios y empresas titulares o beneficiarios de la tarjeta denominada "**Tarjeta virtual Empresa**" como medida de incentivo a dichos clientes y con la finalidad incrementar la notoriedad y comercialización del citado medio de pago.

Durante la promoción, aquellos clientes que contraten y activen el citado medio de pago concreto participarán en el sorteo que se celebrará ante notario donde podrán optar a un premio consistente en un reintegro de VEINTE EUROS (20 €) en las condiciones que más adelante se detallan.

CUARTA. - GRATUIDAD.

La participación en la promoción es totalmente gratuita y no conllevará el pago de costes o gastos de ningún tipo para los participantes.

QUINTA. - VIGENCIA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 15 de marzo de 2023 y la fecha de finalización será el día 31 de mayo de 2023 (ambos inclusive).

SEXTA. - LEGITIMACIÓN PARTICULAR.

6.1- Participantes. - Sólo podrán participar en la presente acción promocional las empresas, comercios y personas físicas que se encuentren dadas de alta en régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) de la seguridad social o mutualidades de colegios profesionales reconocidas como alternativas personas jurídicas y que, además, cumplan el siguiente requisito:

- a) Que durante la vigencia del período promocional contraten y activen, en cualquiera de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I, la tarjeta denominada "**Tarjeta virtual Empresa**", (en adelante "**La Tarjeta Virtual**").

No resultarán admisibles los datos inexactos o que en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizadas y en vigor, y los participantes autorizan a las Cajas Rurales a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los participantes y cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado quedando éste, dada la mecánica de esta promoción, desierto.

No podrá participar ni resultar ganador de esta acción promocional ni de las ventajas articuladas en las presentes bases, aquellas personas físicas vinculadas laboral o profesionalmente con **BCE** o cualquiera de las Cajas Rurales participantes en la promoción, ni las empresas o trabajadores de las mismas que tengan relación mercantil directa con ambas, así como sus cónyuges y parejas debidamente inscritas en los registros de uniones de hecho de las distintas comunidades autónomas.

En caso de resultar ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado, que será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

En adelante se denominará a todos ellos de forma genérica como **"los Participantes"**.

SEPTIMA. – SORTEO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

7.1 Mediante esta acción promocional, los participantes podrán acceder a participar en el sorteo de los premios descritos en la base previa, que se celebrará el día 15 de junio de 2023 ante el Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1^o Derecha, 28006 de Madrid.

7.2 Los participantes en dicho sorteo podrán optar a uno de los CUATRO MIL (4.000) premios que allí se sortearán, consistente cada uno de ellos en un reintegro (cash back) por importe de VEINTE EUROS (20 €), que cada uno de los ganadores recibirá en su propia tarjeta Virtual o en el caso de que la tarjeta ganadora sea de un empleado de empresa el premio lo recibirá la empresa en la tarjeta virtual que indique, no siendo necesariamente en la tarjeta ganadora

OCTAVA. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

8.1 Para la activación de la presente Promoción, los Participantes, deberán ser clientes en **BCE** o en cualquiera de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I y contratar una **"Tarjeta Virtual Empresa"**, que además deberán tener debidamente activada y operativa.

8.2 Aquellos clientes de **BCE** o cualquiera de las citadas Cajas Rurales, que no dispongan de esta concreta tarjeta, podrán solicitarla y activarla con el fin de participar en la promoción.

8.3 Una vez cumplido el anterior requisito y por el mero hecho de haberlo hecho, cada participante obtendrá un derecho de participación en el Sorteo ante Notario indicado en la base Séptima pudiendo optar a uno de los premios allí descritos.

8.4 Cada participante, únicamente podrá obtener una participación para el sorteo y optar solamente a uno de los 4.000 premios objeto del mismo.

8.5 Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, **BCE** generará y enviará al Notario encargado de realizar el Sorteo, un fichero informático que contendrá un listado en el que se hagan constar los datos identificativos y código numérico individual asignado a cada uno de los participantes que hayan adquirido un derecho de participación en el Sorteo según el criterio previamente establecido.

8.6 El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria. Para ello se adjudicarán los 4.000 premios descritos en la base séptima extrayendo 4.000 ganadores titulares y 200 suplentes.

8.7 **BCE** conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30)

días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

NOVENA. - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

- 9.1 Una vez verificados por las entidades (BCE/CCRR) los datos de los agraciados de los premios y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, se comunicará a todos ellos su condición de ganador en el plazo de 15 días a contar desde la fecha del sorteo Notarial más arriba referido, a través del teléfono móvil o correo electrónico que conste en las Bases de datos de la Entidad o Caja rural correspondiente, solicitándoles a todos ellos la expresa aceptación del premio.
- 9.2 La entidad o caja rural correspondiente realizará 3 intentos de contacto. Si en el plazo de tres días hábiles desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente ganador o estos no hubiera aceptado expresamente el premio, este será adjudicado al siguiente cliente suplente de los 200 designados por notario en el sorteo. Las entidades **Las Cajas Rurales** no serán responsables de que los eventuales ganadores de premios o posibles suplentes hayan modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulten localizables en dichos teléfonos móviles o direcciones de correo electrónico.
- 9.3 Una vez aceptado el premio por los ganadores, se efectuará el reintegro de VEINTE EUROS (20 €) en su tarjeta Virtual, en el plazo máximo de 30 días.
- 9.4 Se perderá la condición de ganador, pasando éstos al siguiente suplente por orden de extracción en el sorteo, en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la **tarjeta Virtual** en el momento de la entrega del premio o e) si resultara premiada alguna tarjeta titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta.
- 9.5 En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.
- 9.6 En caso de agotarse los suplentes sin que los premios concretos sean asignados, estos quedarán desiertos.

DECIMA. - FISCALIDAD.

A los premios de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto Nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; por lo que, en su caso, corresponderá a **las Cajas Rurales** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

UNDÉCIMA – DERECHOS DE IMAGEN

Si el ganador lo autoriza mediante el documento de aceptación del premio, las entidades organizadoras participantes en el sorteo, podrán reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publicitaria relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos según se detalla a continuación.

DUODECIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

RESPONSABLES: Banco Cooperativo Español, S.A. y Cajas Rurales adheridas a la campaña (Ver anexo I) cada uno respecto de sus clientes.

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Asimismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento, se utilizará su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el sorteo en el que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la Entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable, (ii) cumplimiento de la normativa y (iii) consentimiento del ganador en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, salvo que nos haya dado su consentimiento para la cesión o salvo que la cesión sea necesaria para el mantenimiento de la relación contractual. En este caso, se utilizarán contratos y garantías sujetas a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

DERECHOS: Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de sus datos personales, no ser objeto de una decisión automatizada y retirada de su consentimiento se podrán ejercitar a través del correo electrónico del DPD de la Entidad de la que es cliente, a través de la dirección de correo que puede consultar en el anexo I. Puede consultar la información adicional de protección de datos de cada Entidad en las webs que se detallan en dicho anexo I.

DECIMOTERCERA. - DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES. CANCELACIÓN LA PROMOCIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS.

Todos los participantes, por el hecho de participar en la promoción aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente promoción quedan depositadas y protocolizadas en el despacho de la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO.

Igualmente estarán a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse por escrito a Banco Cooperativo Español, S.A., Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 MADRID.

BCE/Cajas Rurales del anexo 1 se reservan el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, y a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante notario y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, **BCE/Cajas Rurales del anexo 1** se compromete y asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

DECIMO CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS.

La presente promoción, quedará reglada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Nereida



CROMATIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.
C/ San Germán, 44. 28020. Madrid

91 365 57 63 - info@cromatika.es
www.cromatika.es

CIF: E-34216795

**ANEXO I.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN CAJA RURAL
TARJETA VIRTUAL EMPRESA**

CAJAS RURALES	Dirección correo DPO	Web entidad
1. Albal	CRAIbal_DPO@cajarural.com	www.ruralbal.com
2. Alcora	sac.alcora@cajarural.com	www.ruralvia.com/alcora
3. Alcudia	Cliente_cralcudia@cajarural.com	http://cralcudia.azurewebsites.net/
4. Adamuz	madresol@cajarural.com	www.ruralvia.com/adamuz
5. Algemesí	lopd_3117@cajarural.com	www.caixalgesmes.es
6. Almassora	dpd@caixalmassora.es	www.caixalmassora.com
7. Asturias	dpo_crasturias@cajarural.com	www.cajaruraldeasturias.com
8. Baena	delegadopd.baena@cajarural.com	www.ruralvia.com/baena
9. Banco Cooperativo Español	dpd.bce@cajarural.com	www.bancocooperativo.es
10. Aragón	dpo_bantierra@cajarural.com	www.bantierra.es
11. Benicarló	admin@caixabenicarlo.es	www.caixabenicarlo.es
12. Ruralnostra	sac@ruralnostra.com	www.ruralnostra.com
13. Cajaviva	Dpo_cajaviva@cajarural.com	www.cajaviva.es
14. Caixa Popular	dpo_caixapopular@caixapopular.es	www.caixapopular.es
15. Casas Ibáñez	Dpo_casasibanez@cajarural.com	www.ruralvia.com/casasibanez
16. Cañete de las Torres	canetedelastorres@cajarural.com	www.ruralvia.com/canete
17. Cajasiete	dpo_cajasiete@cajasiete.com	www.cajasiete.com
18. Central de Orihuela	dpo_crcentral@cajarural.com	www.ruralcentral.es
19. Extremadura	dpo_crext@cajarural.com	www.crextremadura.com
20. Galega	dpd@caixaruralgalega.gal	www.caixaruralgalega.gal
21. Gijón	Dpo_CRGijon@cajarural.com	www.ruralvia.com/gijon
22. Globalcaja	cumplimiento.normativo@globalcaja.es	www.globalcaja.es
23. Granada	dpo_CRGRANADA.CRG@cajarural.com	www.cajaruralgranada.es
24. Jaén	dpo.jaen@cajarural.com	www-ruralvia.com/jaen
25. Les Coves de Vinromá	op@caixacoves.es	www.caixacoves.es
26. Navarra	protecciondatos.crnnavarra@cajarural.com	www.cajaruraldenavarra.com
27. Nueva Carteya	nuevacarteya@cajarural.com	www.ruralvia.com/carteya
28. Onda	dpd@caixaonda.com	www.caixaonda.com
29. Regional	dpd_regional@cajarural.com	www.ruralregional.com
30. Salamanca	crsa.dpd@cajarural.com	www.ruralvia.com/salamanca
31. San Isidro Vall D' Uxó	rgpd.3111@caixalavall.com	www.caixalavall.es
32. Soria	dpd_cr3017@cajarural.com	www.cajaruraldesoria.com
33. Sur	dpo@crsur.es	www.cajaruraldelsur.es
34. Teruel	dpo_crteruel@cajarural.com	www.ruralvia.com/teruel
35. Utrera	Proteccion_datos_crutrer@cajarural.com	www.ruralvia.com/utrer@
36. Villamalea	dpo_cr.villamalea@cajarural.com	www.ruralvia.com/villamalea
37. Vinarós	sac_vinaros@cajarural.com	www.ruralvia.com/vinaros
38. Zamora	Dpo_crzamora@cajarural.com	www.cajaruraldigital.com



CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.
C/ San Germán, 44. 28020. Madrid

91 365 57 63 / info@comunicacionvisual.es

C.I.F. B-84216745